

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **3071**

Fecha Estado:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720020031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.	LIBIA ELENA MONTOYA HENAO	Auto pone en conocimiento 23-06-2021 Expide un nuevo exhorto para cancelación de hipoteca (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720180042400	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS	Auto cumplase lo resuelto por el superior 23-06-2021 por medio del cual reanudó de manera oficiosa el presente proceso y aceptó el desistimiento del recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia proferida por este Despacho judicial, Una vez ejecutoriada, se procederá por la secretaría del Despacho a liquidar costas (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720180057900	Verbal	ANA SOFIA GIRALDO CARTAGENA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA CLINICA UNIVERSITARIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 23-06-2021 se reprograma para el 16 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m. y continuará los siguientes días que sean requeridos hasta agotar su objeto.(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210003700	Verbal	ALVARO ANTONIO JARAMILLO AREIZA	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.	Auto resuelve intervención 23-06-2021 Se admite el llamamiento en garantía que hace la demandada Autobuses El Poblado Laureles S.A., Notifíquese a la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del C.G.P., a quien se correrá traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días, contados desde su notificación. (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210003700	Verbal	ALVARO ANTONIO JARAMILLO AREIZA	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.	Auto resuelve intervención 23-06-2021 Se admite el llamamiento en garantía que hace el demandado Juan Carlos Marín Raigosa, Notifíquese a la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del C.G.P., a quien se correrá traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días, contados desde su notificación (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720210003700	Verbal	ALVARO ANTONIO JARAMILLO AREIZA	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.	Auto resuelve intervención 23-06-2021 Se admite el llamamiento en garantía que hace el demandado Luis Fernando Múnera Cano, Notifíquese a la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del C.G.P., a quien se correrá traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días, contados desde su notificación (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210005500	Ejecutivo Singular	ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA S.A.S.	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. -E & D S.A.-	Auto pone en conocimiento 23-06-2021 No hay lugar a corregir auto (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210014500	Verbal	GONZALO DE JESUS CANO DEOSSA	CIELO GOMEZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento 23-06-2021 Autoriza Notificación por email (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210018000	Interrogatorio de parte	SILVIO BUSTAMANTE GOMEZ	GUSTAVO DE JESUS GOEZ VELEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 23-06-2021 Reprograma audiencia el día cinco de noviembre de 2021 a las 9:00 AM.(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210019100	Verbal	JOSE MAURICIO MONTOYA ARBOLEDA	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	Auto admite demanda 23-06-2021 Notifíquese este auto a la demandada Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1°, artículo 8 del Decreto 806 del 2020, toda vez que se conoce su dirección de correo electrónico. reconoce personería (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210020800	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD LAS AMERCIAS LTDA	CEDENORTE INSTITUCION TECNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo 23-06-2021 Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada, Se reconoce personería (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		
05001310300720210020800	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD LAS AMERCIAS LTDA	CEDENORTE INSTITUCION TECNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S	Auto requiere 23-06-2021 a la parte demandante previo a resolver sobre medidas cautelares (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	23/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIO (A)